



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninqa hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapag wata"

"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamarakj taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Resolución de Alcaldía

N° 205-2026-MPS/A.

Sandia, 30 de setiembre del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

VISTOS:

Informe N° 0001-2026-CET/MPS, de fecha 25, de Setiembre de 2026, emitido por la Comisión Especial de Transición, mediante el cual se solicita la aprobación vía acto resolutivo de la Actualización del Programa de Transición en adopción al Marco Contable Simplificado y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninqa hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapq wata"
"Suma qamaña marapana jwasana markasataqta ukhamarakj tagini chikanchit' asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Que, el numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que La/el titular aprueba mediante resolución, El Programa de Transición de la Entidad adoptante a propuesta de la CET;

Que, el numeral 5.12 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el Programa de Transición de la Entidad adoptante es presentado con Oficio a la DGCP, adjuntado el anexo en formato digital en Excel y PDF, a través del sistema de gestión documental digital del Ministerio de Economía y finanzas;

Que, por Resolución Directoral N° 004-2026-EF/51.01 establecen el Marco Contable Simplificado y su ámbito de aplicación como parte de la normativa del sistema nacional de contabilidad y aprueban instructivo N° 0001-2026-EF/51.01, "Manual del Marco Contable Simplificado para Entidades Menos Complejas", que forma parte del Marco Contable Simplificado y que, como Anexo N° 2, es integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, en el inciso d) del numeral 1.23 Lineamientos administrativos para la transición al Marco Contable Simplificado en el CAPÍTULO III Adopción por primera vez del Marco Contable Simplificado del Instructivo N° 0001-2026-EF/51.01, establece Actualizar su Programa de Transición, considerando las disposiciones del Marco Contable Simplificado. El Programa de Transición al Marco Contable Simplificado, es presentado con oficio a la DGCP en Excel y en PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, en los plazos que establezca la DGCP;

Que, mediante Informe N° 0001-2026-CET/MPS, la Comisión CET, propone la aprobación de la actualización del Programa de transición en adopción al Marco Contable Simplificado de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, por lo que solicita que se emita el acto resolutivo respectivo;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Programa de Transición Actualizado al Marco Contable Simplificado de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la remisión de la presente resolución y su anexo en formato PDF y el Programa de Transición Actualizado en formato Excel a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Bernardo
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE